

Miércoles, 28 de junio de 2006

**LA R. DEL E. CITACIÓN JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**A: COMPAÑIA IMPORTADORES MAXIMOS IMAX S.A. EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO Y A LOS CONYUGES PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO Y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ.**  
**ACTOR: PATRICIA MIRANDA AGUIRRE-PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
**DEMANDADO: COMPAÑIA IMPORTADORES MAXIMOS IMAX S.A EN LA PERSONA DE SE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO Y A LOS CONYUGES PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO Y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ.**  
**CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO ESPECIAL No. 95-05-RB JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Junio del 2005, las 16h21.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante para recibir sus notificaciones, así como la calidad en la que comparece. De conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo 3121 publicado en el Registro Oficial No. 745 del 5 de Enero de 1979 se dispone la recuperación del vehículo dado en arrendamiento mercantil materia de este juicio, el que será entregado al señor Patricio Palacios Muñoz, empleado del Banco Bolivariano C.A., por así solicitar la parte actora con la intervención de un Alguacil Mayor de este Cantón. Cítese a la Compañía IMPORTADORES MÁXIMOS IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO, en el lugar que se indica, y a los señores PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un tiempo deficiente. Notifíquese.- DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 11h25.-Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarles a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la**

**demanda y ampliación de la misma presentada por la señora Alda Susana Vivas Almeida es clara, precisa y reúne los demás requisitos determinados en la Ley, por lo que se le acepta al trámite previsto en el Art. 2 y siguientes de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión; en consecuencia, con su contenido y esta providencia, cítese a los demandados señores: María Leonor Almeida Gallegos, Edgar René Vivas Huertas y Margoth Hipatia Huertas Gallardo, en los lugares que se indican para el efecto, para que la contesten en el término de seis días, bajo prevenciones legales.- Téngase en cuenta la cuantía señalada, así como el casillero judicial No. 2157 y la autorización que le confiere la actora a su abogada defensora Dra. Maruja Criollo Reyes.- De conformidad con el Art. 1000 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Por improcedente, niegase la prohibición de enajenar del inmueble materia de la presente causa.- Cuéntese en la presente causa con el señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha.- Agréguese al proceso el documento acompañado.- Notifíquese y Cítese.- F) Dr. Alberto Moscoso Serrano, Ministro Presidente.- Certifico.**  
**Ab. Fidel Chiriboga M. Secretario Relator.**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. SEGUNDA SALA DE LO PENAL.- PRESIDENCIA.- QUITO, 21 de junio del año 2006; las 15:00.- Agréguese al proceso los escritos que anteceden.- En lo principal, toda vez que la actora señora Alda Susana Vivas Almeida, declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado señor Edgar René Vivas Huertas, se dispone citarle por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese y Cítese.- F) Dr. Alberto Moscoso Serrano, Ministro Presidente.- Certifico. Ab. Fidel Chiriboga M., Secretario Relator.**  
**Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa.**  
**Ab. Fidel Chiriboga M. SECRETARIO RELATOR**  
**Hay firma y selo**  
**AC/2048158/tf**

03 JUL 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MASISA ECUADOR S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía MASISA ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre del 2002, aprobada mediante Resolución No. 4386 de 18 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre del 2002.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía MASISA ECUADOR S.A., otorgada el 9 de mayo del 2006 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1963
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Alfredo Gili Canadell en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad chilena y domiciliado en Lima, Perú y de paso por el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1963 de 6 JUN. 2006, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, la reforma de estatutos de la compañía MASISA ECUADOR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MASISA ECUADOR S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia, recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 6 JUN. 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**